

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.289 DE 2015

(Noviembre 17)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.13 de Diciembre 19 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Artículo 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-"CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta".

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2015 fue aprobado mediante Acuerdo No.12 de Diciembre 19 de 2014 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.024 de diciembre 17 de 2014.

Que mediante Resolución No.400 de diciembre 22 de 2014, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Otro sí (modificatorio y adicional) No.001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.1256**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto se define a partir de la prestación de servicios de salud para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia y control vectorial que contribuyan a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) (chikunguña, Dengue, Leishmaniasis y enfermedad de changa), producto de su discapacidad, mortalidad y morbilidad, que afecta a la población neivana, a la través de la implementación de la estrategia de gestión integral para las E.T.V., en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; en la suma de **\$109.000.000,00**.

Que el Señor Responsable de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que dichos recursos no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que la presente adición de los recursos antes mencionados se aprobaron en Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, en virtud de lo aprobado en el Artículo 1 del Acuerdo No.13 de Diciembre 19 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **Ciento Nueve Millones de Pesos (\$109.000.000,00)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	
1117	OTRAS ENTIDADES	
111701	OTRAS ENTIDADES (ETV) - 03	109.000.000,00
	TOTAL ADICION	\$ 109.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el articulo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la **Ciento Nueve Millones de Pesos (\$109.000.000,00)**, distribuidos así:



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

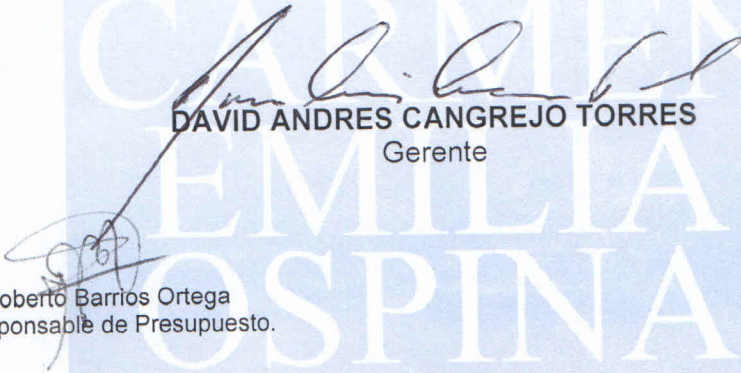
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Código	Nombre	Valor
1010202	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 4.360.000,00
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS ETV	\$ 75.600.000,00
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV 2012	\$ 29.040.000,00
TOTAL ADICIÓN		\$ 109.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015)


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

Proyectó: Dagoberto Barrios Ortega
Responsable de Presupuesto.

Revisó: Juan Carlos Vásquez Vargas
Coordinador Jurídico.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que el **Otro sí (modificatorio y adicional) No.001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.1256**, suscrito con el Municipio de Neiva-Secretaría de Salud Municipal, cuyo objeto se define a partir de la prestación de servicios de salud para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia y control vectorial que contribuyan a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) (chikunguña, Dengue, Leishmaniasis y enfermedad de chaga), producto de su discapacidad, mortalidad y morbilidad, que afecta a la población neivana, a la través de la implementación de la estrategia de gestión integral para las E.T.V., en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; en la suma de **\$109.000.000,00.**; no ha sido adicionados al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina:

La presente certificación se expide como requisito de adición de los mencionados recursos de cada uno de los convenios antes relacionados.

Para constancia se firma, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Responsable de Presupuesto

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 1256 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS GOMEZ RUBIANO**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 4.943.515 de Tello (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a tal efecto mediante Decreto 996 del 16 de octubre de 2014 y posesionado según acta 0266 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 316 del 11 de mayo de 2010 y quien se ha venido denominado dentro de éste acuerdo **EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra, **DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES**, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía 7.724.237 de Neiva (H), quien obra en condición de Gerente y por ende, Representante Legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, según consta en el acta de posesión 071 del 28 de febrero de 2014, previa designación mediante Decreto 185 del 26 de febrero de 2014, y quien para lo relativo a éste acuerdo se ha venido conociendo como **LA E.S.E.** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 001 de 2015** al contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que es la Seguridad Social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute; **2.** Que corresponde a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad; **3.** Que existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, encargada de los asuntos propios de su denominación, funcionalmente a ella asignados; al lado de sus funciones misionales, le corresponde a ésta dependencia, adelantar algunas competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública, último ámbito éste en el cual se le atribuyó la vigilancia entomológica, vectorial y epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.), con énfasis en el dengue, Leishmaniásis y chikunguña, así como la realización de las acciones de promoción de hábitos saludables y la prevención de las enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores, según lo contemplado en los lineamientos impartidos por el nivel nacional, el Plan de Contingencia Municipal y Plan Operativo Anual del municipio 2015; **4.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó oferta a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), procediéndose a celebrar contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, el cual tenía por objeto *"...el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia y control vectorial que contribuyan a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) (Chikunguña, Dengue, Leishmaniasis y enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, mortalidad y morbilidad, que afecta a la población neivana, a través de la implementación de la estrategia de gestión integral para las E.T.V., en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva..."*; **5.** Que ya con posterioridad y una vez iniciada su ejecución según acta del 01 de julio de 2015, se evaluó la ejecución contractual surtida, especialmente en aquello que hace a las obligaciones a cargo de **LA E.S.E.**, consignadas en el numeral 1 de la cláusula

"UNIDOS PARA MEJORAR"

Carrera 5 No 9-74, Piso 3º Tel. (098) 871 1041

Pag Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



segunda del citado contrato interadministrativo, a través de la cual se determinaba el perfil y número de personas exigidas, igual que las cargas para con los bienes destinados al cumplimiento de la prestación contratada, determinándose según acta de justificación previa, la modificación de algunas obligaciones a cargo de LA E.S.E., igual que la adición del plazo de ejecución en un (1) mes más, con el consiguiente aumento del valor del acuerdo contractual; 6. Que en estos términos, se convino celebrar el presente OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) al contrato de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto modificar el contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, en lo relativo a las obligaciones, igual que adicionar su plazo de ejecución y valor del mismo, regulaciones plasmadas respectivamente las cláusulas segunda, cuarta y sexta de aquel contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Modifíquese en lo pertinente al contenido del numeral 3 de la cláusula segunda del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, la cual habrá de entenderse en lo sucesivo, de la siguiente forma: "...**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas con naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA: (...) "3. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido, para el adelanto de las actividades de campo durante el plazo de ejecución del acuerdo, acorde a los perfiles y requerimientos dispuestos por la Secretaría de Salud Municipal, el cual deberá estar integrado por: a. 22 Educadores en E.T.V y zoonosis...". **Parágrafo:** La modificación hecha mediante ésta cláusula a las obligaciones a cargo de LA E.S.E., tan solo surtirá efectos durante el plazo de ejecución adicionado mediante éste acuerdo. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Modifíquese el contenido de la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, en lo relativo al plazo de ejecución del contrato, adicionándolo en un (1) mes, para un plazo de ejecución total de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modifíquese el contenido de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios de salud 1256 del 23 de junio de 2015, en lo relativo al valor del contrato y forma de pago, adicionándolo en suma de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$109.000.000.00), para un valor final del contrato, de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$327.330.000.00). Los dineros adicionados mediante el presente acuerdo adicional serán cancelados al CONTRATISTA en cuatro (4) mensualidades vencidas, contadas a partir del 01 de noviembre de 2015, cada una por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.250.000.00), desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a su causación. En todo caso, previo al pago de los valores pactados deberá contarse con certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Secretario de Salud, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo MODIFICATORIO Y ADICIONAL, serán cubiertos por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al artículo 04044020101010, fuente 0504, denominado "Fortalecimiento a la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan de salud territorial del Municipio de Neiva", por valor de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$109.000.000.00) conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 5254 del 16 de septiembre de 2015. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente documento MODIFICATORIO Y ADICIONAL se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes y el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD

"UNIDOS PARA MEJORAR"

Carrera 5 No 9-74, Piso 3º Tel. (098) 871 1041
Pag Web: <http://www.alcaldianelva.gov.co>



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



MUNICIPAL. SÉPTIMA: El objeto y las demás cláusulas del contrato inicial que no han sido expresamente modificadas, continúan enteramente vigentes

Por el Municipio

Por el contratista

JUAN CARLOS GOMEZ RUBIANO
Secretario de Salud Municipal

Vo.Bo. Texto Minuta,

DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente E.S.E.

HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
Asesor Jurídico Secretaría de Salud

Gestor Jurídico E.S.E.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

813005265

Fecha Actual : lunes, 21 diciembre 2015

Página 1/1

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Consecutivo : 7

Estado : Confirmado

Fecha : 03/12/2015 03:24:22 p.m.

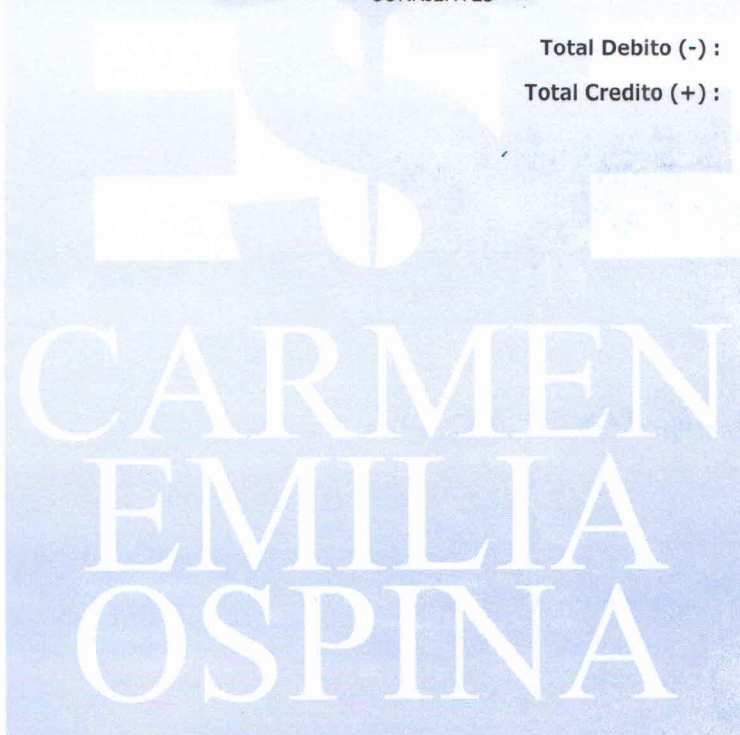
Documento : RESOLUCION No.289

Detalle : RESOLUCION No.289 DE NOVIEMBRE 17 DE 2015 Y APROBADA EN COMFIS No.12 DE DICIEMBRE 03 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, POR CONCEPTO DE: OTRO SÍ (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) NO.001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.1256 (ETV)

Código	Nombre	Recurso	Tipo	Naturaleza	Valor
111701	OTRAS ENTIDADES ETV	03 PROGRAMA ETV	1 INGRESOS CORRIENTES	(+) Credito	\$ 109.000.000,00

Total Debito (-) : \$ 0,00

Total Credito (+) : \$ 109.000.000,00



Nombre reporte : PSRPPtoMod

Usuario: PRESU002

LICENCIADO A: [E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA] NIT [813005265-7]

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA NIT. 813.005.265-7**813005265**

Fecha Actual : lunes, 21 diciembre 2015

Página 1/1

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Consecutivo : 9

Estado : Confirmado

Fecha : 03/12/2015 02:38:18 p.m.

Documento : RESOLUCION No.289

Detalle : RESOLUCION No.289 DE NOVIEMBRE 17 DE 2015 Y APROBADA EN COMFIS No.12 DE DICIEMBRE 03 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, POR CONCEPTO DE: OTRO SÍ (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) NO.001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.1256 (ETV)

Código	Nombre	Recurso	Tipo	Naturaleza	Valor
1010202	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	01 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(+) Credito	\$ 4.360.000,00
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS ETV	03 PROGRAMA ETV	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(+) Credito	\$ 75.600.000,00
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV 2012	03 PROGRAMA ETV	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(+) Credito	\$ 29.040.000,00

Total Debito (-) : \$ 0,00**Total Credito (+) : \$ 109.000.000,00**


CARMEN
EMILIA
OSPINA

Nombre reporte : PSRPPtoMod

Usuario: PRESU002

LICENCIADO A: [E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA] NIT [813005265-7]

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**